

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-530 *Extracto de la Orden HAC/1/2017 de 17 de enero de 2017, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en 2017 y 2018.*

BDNS(Identif.): 329741.

Extracto de la Orden HAC/1/2017 de 17 de enero de 2017, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en 2017 y 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Objeto.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva cuatro becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en temas europeos en 2017 y 2018.

Segundo.- Beneficiarios.

1- Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

Estar en posesión el título exigido para cada uno de los grupos indicados en el punto 2.1 de la Orden de convocatoria, expedidos por el Estado español o debidamente homologados, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la expedición del título o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Conocimiento de inglés y/o francés, siendo el nivel mínimo requerido el B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa (Pasaporte de Lenguas Europass).

Formación teórica y/ o práctica específica en materias relacionadas con la Unión Europea, en el caso de las becas del Grupo IV, Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca, ni haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años.

No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante el período de duración de la convocada por la presente Orden.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incurso en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Tercero. Campo de especialización.

Las becas se distribuirán del siguiente modo:

Grupo I Área Información: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años.

Grupo II Área Comunicación Europea: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años, en Periodismo y Comunicación.

Grupo III Área Documentación Europea: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años, en Documentación e Información, o para aquellos titulados universitarios que posean titulación adicional de Experto, Especialista o Master Universitario en materias relacionadas con la archivística, bibliotecas o documentación.

Grupo IV Formación en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años.

Cuarto. Bases reguladoras:

Orden, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso Objetivo Europa, publicada el en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC nº).

Quinto. Cuantía.

El importe de cada una de las becas será de 800 euros brutos mensuales durante el tiempo de duración de las mismas, que se abonarán a mes vencido.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria de las becas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2017.
El consejero de Economía Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2017/530

CVE-2017-530